



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 247-2006-MEM/AAM

Lima, 06 JUL. 2006

Visto, el escrito N° 1571775 de fecha 11 de noviembre de 2005, mediante el cual Empresa Administradora Chungar S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental – Categoría C del proyecto de exploración minera "Islay" a desarrollarse en la concesión minera "Islay", ubicado en el distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Cerro de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el escrito N° 1571775 de fecha 11 de noviembre de 2005, Empresa Administradora Chungar presentó la Evaluación Ambiental – Categoría C del proyecto de exploración minero "Islay";

Que, mediante escrito N° 1573623 de fecha 21 de noviembre de 2005, Empresa Administradora Chungar, presentó una copia del cargo de presentación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Islay" a la Municipalidad Distrital de Huayllay;

Que, mediante escrito N° 1576309 de fecha 03 de diciembre 2005, Empresa Administradora Chungar remitió las publicaciones de los avisos de la Evaluación Ambiental realizadas en el Diario Oficial El Peruano el día 01 de diciembre de 2005 y en el diario La Primicia el día 02 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 038-98-EM y R.M. N° 596-2002-EM/DM;

Que, mediante escrito N° 1582553 de fecha 09 de enero de 2006, la Municipalidad Distrital de Huayllay remitió Oficio N° 184-2005-MDH/A, el cual ha sido considerado en el procedimiento de evaluación del estudio ambiental;

Que, mediante Auto Directoral N° 067-2006-MEM/AAM de fecha 25 de enero de 2006 recaído en el Informe N° 016-2005-MEM-AAM/LS/AV de fecha 20 de enero de 2006, se requirió a Empresa Administradora Chungar S.A.C. cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Islay" en un plazo máximo de 30 días;

Que, mediante escrito N° 1592785 de fecha 24 de febrero de 2006, la administrada solicitó una ampliación de plazo por 30 días a fin de absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 016-2005-MEM-AAM/LS/AV;



Que, mediante Informe N° 028-2006-MEM-AAM/RC proveído con Auto Directoral N° 215-2006-MEM/AAM de fecha 03 de marzo de 2006, se otorgó una prórroga del plazo para absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 016-2005-MEM-AAM/LS/AV;

Que, mediante escrito N° 1597767 de fecha 23 de marzo de 2006, el titular adjuntó el levantamiento de observaciones realizadas a la EA, la que luego de ser evaluada, dio lugar al Informe N° 057-2006-MEM-AAM/AV de fecha 21 de junio de 2006, por el que se recomienda la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Islay";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Islay", ubicado en el distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Cerro de Pasco, a desarrollarse en la concesión minera "Islay".

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 057-2006-MEM-AAM/AV de fecha 21 de junio de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Empresa Administradora Chungar S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración "Islay"; así como con la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la titular.

Artículo 3°.- El proyecto de exploración minera amparada en la Evaluación Ambiental que se aprueba, podrá ser ejecutado en un plazo de 36 meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral, incluyendo las actividades de rehabilitación correspondientes. Vencido el plazo señalado, Empresa Administradora Chungar S.A.C. deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 057-2006-MEM-AAM/AV

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
ASUNTO : Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Islay" de Empresa Administradora Chungar S.A.C.
REFERENCIA : Escrito N° 1597767
ANTECEDENTES : Escrito N° 1582553
Escrito N° 1576309
Escrito N° 1573623
Escrito N° 1571775
FECHA : 21 de junio de 2006

Señor Director:

Vistos el escrito de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

La empresa Administradora Chungar S.A.C. (EACH) presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental (Categoría C) mediante informe 016-2005-MEM-AAM/LS/AV de fecha 20 de enero del 2006 y notificado mediante Auto Directoral N° 067-2006-MEM/AAM de fecha 25 de enero del 2006.

ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1571775 de fecha 11 de noviembre del 2005, Empresa Administradora Chungar S.A.C (EACH) presenta la Evaluación Ambiental (Categoría C) del proyecto de exploración minera "Islay" de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 038-98-EM.

Mediante escrito N° 1573623 de fecha 21 de noviembre del 2005, EACH presenta una copia del cargo de presentación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Islay" a la Municipalidad Distrital de Huayllay.

Mediante escrito N° 1576309 de fecha 03 de diciembre del 2005, EACH remite las publicaciones de los avisos de la Evaluación Ambiental, realizadas en el Diario Oficial El Peruano el día 01 de diciembre del 2005 y en el Diario La Primicia el día 02 de diciembre del 2005, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 038-98-EM y R.M. N° 596-2002-EM/DM.

Mediante escrito N° 1582553 de fecha 09 de enero del 2006, la Municipalidad Distrital de Huayllay remite el Oficio N° 184-2005-MDH/A, en el cual expresa su preocupación a la realización del proyecto de exploración "Islay", la cual ha sido considerada en la evaluación ambiental de la EA

Mediante informe N° 016-2005-MEM-AAM/LS/AV de fecha 20 de enero de 2006 recaído en el Auto Directoral N° 067-2006-MEM/AAM de fecha 25 de enero de 2006, se requiere que EACH cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Islay" en un plazo máximo de 30 días.

Mediante informe N° 028-2006-MEM-AAM/RC de fecha 3 de marzo de 2006 recaído en el Auto Directoral N° 215-2006-MEM/AAM de fecha 3 de marzo de 2006 se otorgó una prórroga del plazo por 30 días calendario para absolver las observaciones contenidas en el informe N° 016-2005-MEM-AAM/LS/AV.

UBICACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Cerro de Pasco, provincia de Pasco, distrito de Huayllay, a una altitud promedio de 4600 m.s.n.m., dentro de la concesión minera "Islay" de 48 ha de extensión, perteneciente a la Compañía Minera Huarón S.A. Se adjunta el contrato de cesión minera suscrito entre Compañía Minera Huarón S.A. y EACH con fecha 03 de



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

diciembre del 2004 y un plazo de vigencia de 10 años contados a partir del 01 de setiembre del 2004.

Las coordenadas UTM de la concesión "Islay" son las siguientes:

Vértice	Norte	Este
1	8 782 924.40	339 157.18
2	8 783 299.89	339 624.94
3	8 782 676.18	340 124.87
4	8 782 301.25	339 657.10

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

La zona del proyecto se localiza en una loma de pendiente ligera a moderada entre 3 y 16%, rodeada de terraplenes semiplanos en los lados norte y oeste, y la laguna Shegue en la parte sur y este.

Los suelos de la zona son superficiales a moderadamente profundos, con altos niveles de materia orgánica, extremada a moderadamente ácidos y con niveles variables de gravillas, gravas y guijarros en el perfil. Los suelos presentan una textura areno franca a franca.

El cuerpo de agua más próximo al área del proyecto es la laguna Shegue, la cual forma parte de un sistema de lagunas que reciben aguas de la precipitación líquida y sólida de la zona y deshielo de las nieves. Aguas abajo, las aguas de la laguna Shegue se utilizan para generación de energía eléctrica y minería, luego de pasar por un sistema de trasvase hacia la laguna Huaroncocha.

Se realizó un monitoreo de Calidad de Agua del entorno del proyecto en dos estaciones, cuyos resultados se cumplen con los valores establecidos por la Ley General de Aguas para aguas de clase III, a excepción de la concentración de aceites y grasas que excede el valor establecido.

Las aguas subterráneas se caracterizan por la presencia de iones sulfatos y manganeso principalmente; la conductividad eléctrica de esta agua registradas en interior de mina alcanzan 1153 uS/cm con pH de 8.29. Además señalan que se estima una cantidad mínima de aguas subterráneas, que no se afectarían con las actividades del proyecto.

El clima de la zona es frío y seco. La temperatura máxima promedio mensual (registrada entre el 2002 y el 2005) es de 8.1°C, la temperatura mínima promedio mensual es de 0.2°C y la temperatura promedio mensual es de 5.2°C. La precipitación máxima anual alcanza los 1057 mm y el promedio anual es de 915 mm. Las precipitaciones se presentan sólidas (granizo y nieve) y líquidas (lluvia), el periodo de precipitaciones corresponde a meses de lluvia entre octubre y abril y una época seca entre mayo y setiembre. La dirección predominante del viento es del NO con velocidades que oscilan entre calmas y máximas de 24 Km/h.

Entre las especies de flora se distinguen flora terrestre: Crespillo, Champa, Ancush, Yarita, Achicoria, entre otras, de las cuales las más abundantes son las de las familias *Poaceae* y *Asteraceae* y; flora acuática: se distingue vegetación flotante y enraizada y debajo de ésta se encuentra la región de macrófitas sumergidas.

Entre las especies de fauna se distinguen: fauna terrestre: pito, yanavico, pampero, churrete (aves), lagartijas, zorro andino, llama, alpaca, etc. fauna acuática: pato sutro, gallareta, gaviota serrana, yanavico, zambullidor y especies de peces como la trucha y la challhuia, la presencia de anfibios en la zona es muy rara, probablemente se tenga la presencia de sapos.

No se han identificado especies de flora o fauna en situación de amenaza o en peligro, de acuerdo al D.S. N° 034-2004-AG y a la R.M. N° 01710-77-AG/DGFF. Sin embargo, la zona se caracteriza por estar ubicada dentro de un sistema de laguna altoandinas que albergan a una significativa diversidad de flora y fauna.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Se presenta un informe arqueológico del área de la concesión suscrito por la Arqueóloga Ada Medina Mendoza, en el que se concluye que no se ha identificado ningún tipo de evidencia arqueológica en la zona. Asimismo, de acuerdo al Sistema de Información Ambiental de la DGAAM, el proyecto no se encuentra sobre ninguna Área Natural Protegida.

Pasivos Ambientales

Producto de las labores mineras anteriores en el área del proyecto, realizadas principalmente por mineros artesanales, se ha identificado de forma conjunta con Compañía Minera Huarón los siguientes pasivos ambientales:

Bocaminas: En número de cuatro, una de las cuales es cubierta por el agua de la laguna Shegue, en épocas de precipitación o por regulación del dique en la parte Sur de la laguna.

Depósito de Relaves: Existe en el lado Oeste de la zona del proyecto, un depósito de relaves y su respectivo dique de contención, ocupando un área de 1.66 ha.

Depósitos de Desmonte: En un número de 12, los depósitos de desmonte se encuentran ubicados en la parte Norte del emplazamiento, y a orillas del la laguna Shegue, ocupan un área de 0.8618 ha.

Ex oficinas: Solo quedan restos de las bases de concreto y pilares de acero.

Ex Planta Concentradora: Sólo quedan restos de estructuras livianas como losas de concreto y muros de concreto que han sufrido los estragos del intemperismo y dos espesadores metálicos.

Caminos de acceso: En la actualidad son transitables y usados por los pobladores locales, la trocha principal comunica con el Poblado de Santo Rosario e Islay.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es determinar la forma, volumen, tonelaje y el contenido metálico de las posibles zonas mineralizadas en el área de estudio, de manera que se pueda estimar las reservas de plomo y zinc fundamentalmente, y otros minerales.

De las 48 ha que comprende la concesión, 13.95 ha son de interés para el desarrollo del proyecto, y cuyas coordenadas se muestran en el Plano N° TP-01-003 del estudio presentado.

El proyecto contará con la siguiente infraestructura: pilas de almacenaje de suelo superficial, caminos y accesos, plataformas de perforación, pozas de lodos, pozas de sedimentación, pozo séptico, botadero de desmonte, reservorio de agua, almacenes e infraestructura para disposición final de residuos sólidos.

Asimismo, se prevé instalar una zona de 906 m², la cual comprenderá las siguientes instalaciones:

- Construcción de Reservorio de Agua	16m ² .
- Construcción de una Loza y Casa Compresora	100m ² .
- Construcción de Almacén de Materiales	300m ² .
- Construcción de Oficinas	100m ² .
- Construcción de Taller de Equipos	200m ² .
- Construcción de Vestuarios	60m ² .
- Construcción de Casa Lámparas	50m ² .
- Construcción de Casa Compresoras	80m ² .

No se construirán carreteras nuevas, se usarán las ya existentes, las cuales serán mejoradas y acondicionadas. La construcción de nuevos tramos sólo esta planificada para lograr el acceso a las plataformas de perforación.

Actividades de exploración.

Se ha establecido la construcción de 09 plataformas de perforación, 03 de las cuáles servirán para 02 taladros cada una (DDH-01 y 02; DDH-03 y 04; y DDH-09 y 10) de dimensiones 10m x 10m, las restantes tendrán su plataforma individual de dimensiones 8m x 8m.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

N° Taladro	Coordenadas		Dirección	Inclinación	Longitud (m)	Plataforma	
	Este	Norte					
DDH-01	339 780	8 782 839	N 57° E	-50°	120	1	
DDH-02	339 780	8 782 839	N 57° E	-65°	150	1	
DDH-03	339 815	8 782 803	N 57° E	-55°	150	2	
DDH-04	339 815	8 782 803	N 57° E	-75°	150	2	
DDH-05	339 848	8 782 765	N 57° E	-60°	90	3	
DDH-06	339 832	8 782 754	N 57° E	-70°	140	4	
DDH-07	339 892	8 782 735	N 57° E	-70°	80	5	
DDH-08	339 863	8 782 717	N 57° E	-75°	140	6	
DDH-09	339 916	8 782 689	N 57° E	-66°	80	7	
DDH-10	339 916	8 782 689		-90°	140	7	
DDH-11	339 761	8 782 947	N 57° E	-59°	75	8	
DDH-12	339 732	8 782 929	N 57° E	-65°	125	9	
					Total (m)	1440	

Además se ejecutarán laboreos en interior de mina, para lo cual se ejecutarán las labores previas de adecuación de galerías y construcción de rampa de acceso de la siguiente manera:

- En la Galería Norte se ha proyectado ejecutar un avance de 100 m en dirección NE, con una sección de 2.4m x 2.4m, la cual será avanzada sobre la veta Islay.
- Se ejecutará una rampa de exploración en forma descendente con una gradiente de -15% y una sección de 3.5m x 3m, logrando un avance total de 280m y un desplazamiento vertical de 50m.
- Se construirán 02 chimeneas para el ingreso de aire y servicios, con secciones de 1.5m de diámetro y 50m de longitud.
- Para ejecutar el avance de la rampa se instalarán 3 estaciones de bombeo de agua de infiltración y aguas de perforación. A continuación se presenta el avance, estimando la cantidad de desmonte y mineral a producir:

Nivel	Labor	Ancho m	Alto m	Avance m	Mineral m ³	Desmonte m ³	Avance/disp ml	N° Disp und	N° días und
4600	GL4600N	2.40	2.40	50	144	144	1.5	33	42
4600	GL4600S	2.40	2.40	35	100	101	1.5	23	29
4550	GL4550N	2.40	2.40	110	316	317	1.5	73	94
4550	GL4550S	2.40	2.40	45	129	130	1.5	30	39
4550	RP000	3.50	3.00	375		3938	1.6	234	304
4550	CH048W	1.50	1.50	55	124		1.2	45	58
4550	CH008W	1.50	1.50	55		124	1.2	45	58
4550	CH040E	1.50	1.50	55	124		1.2	45	58
4550	CH008E	1.50	1.50	55		124	1.2	45	58
4550	CH007E	1.50	1.50	55	124		1.2	45	58
4550	CABOM01	3.00	3.00	20			1.5	13	16
		TOTAL		910	1061	5058			

Equipos e insumos: Se estima un consumo de combustibles de 58 bidones mensuales o 3190 galones. Los equipos e insumos a utilizarse en el proyecto serán los siguientes:

- Máquina perforadora Long Year LY38 con motor Diesel y capacidad de perforación HQ (200m), NQ (400m) y BQ (600m), la cual será instalada sobre una plataforma con skies para facilitar el desplazamiento hacia las plataformas de trabajo.
- Bombas FMC con motor Deutz y JK Smith modelo Brama24 con motor Lombardini; equipo para suministrar agua, mangueras de polietileno de 1 pulgada de diámetro.
- Una camioneta para labores auxiliares que requieran las operaciones.
- Grasa para tuberías y accesorios de perforación, aceite hidráulico DT26, Poliken líquido, Bento plug 8, Poly-plus. Se adjuntan las hojas de seguridad de estos insumos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Para acumular el mineral proveniente de las exploraciones mediante laboreo se construirá una tolva de concreto de capacidad de 250 TMS.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Las principales medidas de manejo ambiental consideradas son las siguientes:

- Antes de ejecutar las perforaciones, cada plataforma será impermeabilizada con geomembrana.
- Se colocarán avisos preventivos y cintas de seguridad para evitar el ingreso de personal no autorizado y evitar accidentes. El personal que labore en el proyecto contará con equipo de protección personal (casco, lentes y zapatos de seguridad, guantes, respiradores y protectores auditivos).
- Se realizarán permanentemente labores de mantenimiento a los equipos para minimizar el consumo de combustible, ruidos y emisiones.
- Se construirán pilas para el almacenaje de suelo superficial de 8m x 3m con una altura máxima de 1 m y taludes de 1.5H:1V, las cuáles se ubicarán cercanas a cada plataforma y de cada infraestructura complementaria. Para el caso de la zona de oficinas, las pilas serán de mayor longitud pero conservarán las demás características y, para el acondicionamiento de los accesos, las pilas se construirán cada cierto tramo.
- Se construirán 2 pozas para la recepción de los lodos generados como producto de las perforaciones, la misma que será impermeabilizada con geomembrana. Sus dimensiones serán de 3m x 3m x 2m (18m³) y serán impermeabilizadas.
- Se construirán 03 pozas de sedimentación de 25m x 8m x 2m de profundidad, para el tratamiento de las aguas provenientes de las labores en mina, efluentes de la zona industrial y eventualmente las aguas provenientes de las pozas de lodos.
- Se ha establecido una generación de 12600 TM de desmonte. Se considera la reubicación del depósito de desmonte con un área de 5126 m², alejándose de la Laguna Shegue 180 m lineales y de cuerpo de agua cercano. El material de desmonte extraído de las labores subterráneas presentará una altura de 5m y presentará un talud de 30°. Previa a la colocación de los desmontes, el depósito de desmonte será impermeabilizado con arcillas y gravas y contará además con canales de coronación para evitar el ingreso de aguas de escorrentía e infiltraciones.
- En el plano TI-04-001 se presenta la ubicación de los canales de coronación y en el plano TI-04-002 el perfil longitudinal.
- Los aditivos de perforación (aceites y grasas) serán almacenados en cada plataforma, sólo la cantidad necesaria para la ejecución de la perforación. Se almacenarán sobre una base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cuál se colocará una geomembrana de polietileno de alta densidad de 1 mm de espesor. Para la mezcla de aditivos y el agua, se realizará sobre una geomembrana de polietileno de alta densidad. Los aditivos sobrantes se retirarán de las plataformas de perforación y serán llevados al almacén de insumos químicos de la Zona Industrial.
- Los aditivos de perforación serán manipulados por personal autorizado y de acuerdo a las especificaciones dadas en las hojas de seguridad.
- El combustible a utilizar será almacenado en cilindros de 55 galones. El almacén de combustibles contará con un sistema secundario de contención con un volumen de almacenamiento equivalente al 110% de la capacidad y contará con una cobertura impermeable en el fondo y los lados. Asimismo, se colocará una geomembrana de 1 mm de espesor bajo las áreas donde se ubique el equipo de perforación, motores u otras partes del equipo donde el petróleo, aceites y grasas puedan derramarse.
- En caso se interceptará rocas con sulfuros durante la perforación, los sedimentos de las pozas de lodos se encapsularán con el plástico colocado en la poza y serán cubiertos con suelo hasta el nivel original del terreno, para evitar el potencial de generación de efluentes ácidos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Como medida de mitigación para las perforaciones y trabajos de laboreo minero se construirán pozos de sedimentación y se recirculará esta agua.
- Se comprometen a efectuar un balance ácido-base (pruebas ABA) donde se determine el potencial generador de drenaje ácido de los desmontes y minerales una vez iniciadas las labores subterráneas.
- Se indica que el único efluente que se generará serán las aguas de las pozas de sedimentación, ya que ésta agua durante las actividades de perforación diamantina recirculará y como medida de mitigación antes de decantar las aguas claras a la superficie se colocarán paños absorbentes de grasa y aceite.
- No hay presencia de flujos de agua en las labores indicadas de la mina, solamente goteos esporádicos que se van acumulando al tope de la rampa y galería y presentan características neutras (pH: 8.3).
- En las áreas de perforación y de campamento, se colocarán 03 contenedores para el almacenamiento de los residuos sólidos. Estos cilindros serán identificados con colores y rotulados de la siguiente forma: color verde para residuos orgánicos, color marrón para residuos inorgánicos (latas, papel, vidrio, etc.) y color rojo para residuos peligrosos (restos contaminados con hidrocarburos). Los contenedores tendrán bolsas plásticas en su interior.
- Los residuos inorgánicos y peligrosos serán manejados y transportados periódicamente por una EPS-RS debidamente registrada y autorizada por DIGESA.
- Indican que no se prevén descargas a la Laguna Shegue durante las actividades de exploración y que para evitar el impacto a la laguna Shegue se construirán pozas de sedimentación y recirculación de agua para su uso en las perforaciones en cada una de las plataformas propuestas.
- Se hará uso de las champas (bloques de material vegetal y con cierto contenido de suelo superficial) para cubrir las pilas de almacenamiento de suelo superficial a fin de evitar la erosión del suelo causada por el viento y el agua. Adicionalmente se realizará la construcción de canales perimetrales para el control de escorrentías.
- Se bombeará las aguas de la labor identificada como rajo inundado y se construirá un dique de contención el cual impida el ingreso de las aguas de la laguna a esta zona. Se tendrán tres estaciones de bombeo.
- Se plantea construir canales de derivación de las aguas provenientes de los bofedales o lluvia tanto en las plataformas, pozas y todas las instalaciones a construir de tal manera que no afecten los taludes de los accesos.
- Los lodos producidos serán evacuados por la EPS-RS a un relleno de seguridad autorizada para su disposición final.
- Una EPS-RS se encargará del manejo de los residuos industriales y peligrosos. Y la disposición de los residuos domésticos se realizará en trincheras, cuyo diseño y manejo será de acuerdo a la formativa vigente Ley 27314, Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004.PCM.
- El personal que participe en las operaciones de carga, transporte y descarga de comestibles, aceites, grasas y materiales peligrosos deberá aplicar el procedimiento de transporte y manipulación de combustibles, aceites, grasas y otros materiales peligrosos del anexo 8.
- La empresa Administradora Chungar S.A.C. se compromete a implementar el plan de relacionamiento de comunidades involucradas en el área del proyecto considerando entre otros los lineamientos establecidos en el D.S. N°042-2003-EM.

PLAN DE REHABILITACIÓN Y CIERRE

Se indica que luego de ejecutadas las labores de exploración, y de los resultados obtenidos, se evaluará la posibilidad de presentar un EIA para la explotación de minerales. En caso los resultados no sean los esperados se ejecutará el cierre de las operaciones y rehabilitación de la zona afectada mediante las siguientes medidas:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Cuando se concluya las labores de perforación, la superficie de las plataformas se aflojará para reducir la compactación, se cubrirá el área con una capa de suelo superficial extraído durante la construcción y se procederá a revegetar con especies del lugar.
- El cierre de los orificios de las perforaciones de diamantina se realizará siguiendo las recomendaciones establecidas por la Guía Ambiental para Exploraciones del MEM, en caso de no encontrarse agua, en caso de encontrar agua estática y en caso de encontrar agua artesiana.
- Luego de que el material de las pozas de lodos se haya secado, se procederá a rellenarlas con el mismo material removido durante su construcción, se cubrirá con una capa de suelo superficial y se procederá a revegetar con especies de la zona.
- El desmote extraído de interior mina será utilizado posteriormente como relleno de tajeros.
- Concluidas las operaciones, se procederá al retiro de toda la maquinaria y equipos del área de exploración. Las instalaciones serán demolidas y se retirarán los escombros.
- Los taludes de los caminos y accesos serán inmediatamente revegetados.
- El cierre del pozo séptico se realizará mediante la succión total de lodos por una EPS-RS autorizada, seguido a esto se realizará la desinfección del pozo séptico y el pozo percolador por una empresa de saneamiento ambiental.
- El titular indica que realizará las pruebas ABA una vez iniciadas las actividades de exploración, al respecto de generarse drenaje ácido durante las actividades de exploración el titular deberá implementar un sistema de tratamiento de las aguas ácidas que se generen con cal. El efluente que se genere deberá ser monitoreado permanentemente a fin el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles establecidos R.M. N° 011-96-EM/VMM, previo a su vertimiento y el cuerpo receptor debería cumplir con los estándares de calidad ambiental establecidos en la Ley General de Aguas, clase III.

POST CIERRE

Se realizará monitoreo de la estabilidad física y química con una frecuencia bimensual durante el año:

- Estabilidad física de los depósitos de desmote.
- Estabilidad física en labores subterráneas.
- Estabilidad química del depósito de desmote y labores subterráneas.

PROGRAMA DE MONITOREO

Los parámetros a monitorear dentro de la calidad de aire son: PM-10, CO, PM-10 en plomo, NO₂, H₂S, PM-10 en arsénico, SO₂.

Pto Monitoreo	Coordenadas UTM		m.s.n.m
	Latitud Norte	Longitud Este	
ECA-1	8 782 988	339 739	4634

En cuanto a calidad del agua, los parámetros a monitorear son: TSS, Metales totales (Cu, Pb, Zn, Fe, As, Cr, Mo, Ni, Cd, Hg, Mn, Se, Al), CN Wad, Coliformes fecales y totales, Aceites y grasas. Se monitorearán con una frecuencia mensual. Los resultados del monitoreo deberán evaluarse con los LMP establecidos en la R.M. N°011-96-EM/VMM

ESTACIÓN	ESTE	NORTE
I-1	340,016.00	8'782,900.00
I-2	339,850.00	8'782,700.00
IMM-1	339,690.90	8'782,692.54



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

IMM-2	340,040.90	8'783,095.68
IM	339,862	8'782,842

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Islay" de la Empresa Administradora Chungar S.A.C. por un plazo de 36 meses.
- Remitir a la Dirección General de Minería el expediente y todo lo actuado para los fines correspondientes.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Ana Villegas Campos
C.I.P. N° 81727

06 JUL. 2006

Lima,

Visto el Informe N°057 -2006-MEM-AAM/AV que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **Aprobación** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Islay" de la Empresa Administradora Chungar S.A.C. Prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Enrique Cabrera Malpartida. Representante Legal.
Empresa Administradora Chungar S.A.C.
Dirección: Av. Gregorio Escobedo N° 710 Jesús María. Lima.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 10 ABR. 2007

OFICIO N° 225-2007/MEM-AAM

Señor
Edwin Quintanilla Acosta
Gerente General
OSINERGMIN

Ref.: Recurso 1677433

Asunto: Remisión de expedientes

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28964, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, cumple con remitir la segunda parte del Acervo Documentario, referido a los expedientes de los estudios ambientales que tiene a su cargo evaluar y aprobar. Según el listado que adjuntamos.

Para cualquier consulta o coordinación podrán comunicarse con la Dra. Maritza León Iriarte, al nexo 2487.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

Recibido
para
10.04.07
enikaido@osinergmin.gob.pe

COPIAS EXPEDIENTES PARA MANDAR A O... ERGMIN

ITEM	TIPO DE EST.	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TÓMOS
1	EA	1570286	07.11.2005	APURIMAC FERRUM S.A.	EL PACIFICO ✓	481-2006-MEM-AAM	APROBADO	167	1
2	EA	1592442	23.02.06	GALLANT MINERALS PERÚ SA	HUMAJALA X	188-2006-MEM.AAM	APROBADO	139	2
3	DJ	1655369	11.12.06	RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA SAC	LA GRANJA	509-2006-MEM-AAM	APROBADO	218	1
4	MOD. EIA.	1622791	03.08.06	XSTRATA TINTAYA S.A.	BOTADERO 28 87	037-2007-MEM-AAM	APROBADO	362	1
5	DJ	1623687	07.08.06	MINERA PEÑOLES DEL PERU	SICERA ✓	370-2006-MEM-AAM	APROBADO	16	1
6	DJ	1622046	31.07.06	MINERGIA SAC	URANIO EN CORAMI 87	367-2006-MEM-AAM	APROBADO	34	1
8	EIA	1537286	15.06.05	VINCHOS	VINCHOS 87	169-2006-MEM-AAM	APROBADO	1899	6
9	MOD.EIA	1563930	06.01.05	BUENAVENTURA INGENIEROS	UCHUCCHUCUA 87	163-2006-MEM-AAM	APROBADO	3621	12
11	EA	1576749	06.12.05	TORUNA	TORUNA 87	345-2006-MEM-AAM	APROBADO	369	1
12	DJ	1554860	22.08.2005	NEWMONT PERÚ SRL	ASTANA ✓	232-2006-MEM-AAM	APROBADO	361	5
13	EA	1558077	09.09.05	IRL	CORIHUARMI 87	251-2006-MEM-AAM	APROBADO	226	2
14	DJ	1615260	23.06.06	MILPO	PUKAQAQA ✓	331-2006-MEM-AAM	APROBADO	114	1
15	DIA EA	1653740	04.12.06	BUENAVENTURA INGENIEROS	EL FAIQUE ✓	087-2007-MEM-AAM	APROBADO	255	2
16	DJ	1575618	30.11.05	MURUHUAY	ARASI ✓	180-2006-MEM-AAM	APROBADO	161	3
18	DJ	1512546	24.01.05	MINEROS DEL PERU	ANGEL AZUL DOS 87	53-2005-MEM-AAM	APROBADO	12	1
19	DIA EA	1580198	27.12.05	MINERA COLQUISIR	MARIA TERESA ✓	108-2006-MEM-AAM	APROBADO	187	2
20	EIA	1562648	30.09.05	EXPLORACIONES MINERAS SAN RAMON S.A.	TARMATAMBO 87	122-2007-MEM/AAM	APROBADO	1443	11
22	EIA	1606898	15/05/2006	MINERA IRL SA	CORIHUARMI 87	117-2007-MEM/AAM	APROBADO	3021	11
24	DJ	1630752	28.08.06	CÍA. MINERA HAYANA	PATAHUASI ✓	480-2006-MEM-AAM	APROBADO	158	01
25	EA	1602899	21.04.06	CÍA. MINERA BUENAVENTURA	ANAMARAY 87	061-2007-MEM-AAM	APROBADO	309	02
26	DJ	1656693	14.12.06	DOE RUN PERU	CHOCCE-PUNCOJASHA ✓	051-2007-MEM-AAM	APROBADO	239	01
28	EA	1534593	24.05.05	CÍA. BUENAVENTURA SAA	LAYO 87	329-2005-MEM-AAM	APROBADO	218	1
31	DJ	1597897	24/03/2006	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	PORTUGUESA ✓	319-2006-MEM/AAM	APROBADO	116	1
32	EA	1571775	11/11/2005	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR SAC	ISLAY 87	249-2006-MEM/AAM	APROBADO	508	03
33	DJ	1651275	22/11/2006	GALLANT MINERALS PERÚ SA	CCELLOCELLO 87	059-2007-MEM/AAM	APROBADO	200	4
23	MODF. EA	1643233	17/10/2006	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE SA	TANTAHUATAY 87	085-2007-MEM/AAM	RECTIFICA Y SE APRUEBA	195	01